

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente sita en Avenida Manuel Siurot, n.º 50 de Sevilla, sala de juntas del Edificio Sundheim y al mismo tiempo, mediante la utilización de dispositivos telemáticos o informáticos, siendo las 09:50 horas del día 17 de marzo de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, integrada por las personas que a continuación se relacionan, para la subsanación del sobre electrónico n.º 3 de una entidad licitadora y continuación del procedimiento, presentada a través de la plataforma de contratación SIREC, para licitar en el procedimiento abierto ordinario, promovido para la adjudicación del siguiente contrato:

Número Expte.: CONTR 2024 414292

Denominación: “PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y ASESORAMIENTO TÉCNICO A EMPRESAS EN ANDALUCÍA PARA LA TRANSICIÓN DE SU ACTIVIDAD HACIA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL: KIT SOSTENIBLE ”

Presupuesto (IVA excluido): 412.374,70 €

Presidente: D. Gonzalo López Casado, Jefe del Servicio de Contratación y Administración General de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Vocales:

D.º. Agustín Morlano Labrador, Habilitado de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

D. Rafael de la Torre Díaz, Interventor Adjunto.

D. Victor Pérez Bohórquez, Departamento de Educación Ambiental.

Secretario:

D. Antonio Ager Vázquez, Jefe del Departamento de Gestión Económica del Servicio de Contratación y Administración General de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Citada en tiempo y forma por el Presidente, y compareciendo todos los miembros físicamente en la sede que figura en el encabezamiento, se declara constituida la Mesa. Además comparece D. Carlos Borja Pozo Cervera, Asesor Técnico de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, como vocal de la Comisión Técnica.

A continuación se procede a la apertura de la subsanación del sobre electrónico n.º 3 presentada en tiempo y forma por la **UTE CONSULTORIA Y FORMACION MARGUBE, SL- BETTERGY SL**, que subsana correctamente.

Las ofertas presentadas son las siguientes:

- GRUPO CONSIDERA S.L.: 268.662 €
- ECOTERRAE GLOBAL SOLUTIONS S L: 280.000 €
- AUREN CONSULTORES SP SLP: 289.000 €
- UTE NTT DATA SPAIN SL NTT DATA EUROPE & LATAM GREEN ENGINEERING, S.L.U: 329.028 €
- UTE CONSULTORIA Y FORMACION MARGUBE, SL- BETTERGY SL: 337.874 €



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GONZALO LOPEZ CASADO	20/03/2025	
	ANTONIO JESUS AGER VAZQUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm24PWKJD42HFX77RHZWRDKJF4E	PÁG. 1/3	

Se comprueba si las ofertas están incursas en presunción de anormalidad conforme al apartado 8.D. *Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja* del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante).

Previamente, atendiendo al PCAP en el apartado “8.B. *Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas*” / “2. *Criterios de calidad*”, se aplica la fórmula para la obtención de la puntuación de los tres criterios de calidad, obteniéndose la siguiente puntuación:

<u>Entidad licitante:</u>	1. CRITERIO RELACIONADO CON LA FLOTA DE VEHÍCULOS:	2. CRITERIO RELACIONADO CON LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS:	3. CRITERIO RELACIONADO CON LA INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES CON RELACIÓN A BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:	<u>Puntuación total</u> en el apartado “2) Criterios de calidad”:
AUREN CONSULTORES S.P., S.L.P.	9 puntos	3 puntos	3 puntos	15 puntos
GRUPO CONSIDERA S.L.	9 puntos	3 puntos	3 puntos	15 puntos
UTE CONSULTORÍA Y FORMACIÓN MARGUBE, S.L.- BETTERGY S.L.	9 puntos	3 puntos	3 puntos	15 puntos
UTE NTT DATA SPAIN SL NTT DATA EUROPE & LATAM GREEN ENGINEERING, S.L.U.	9 puntos	3 puntos	3 puntos	15 puntos
ECOTERRAE GLOBAL SOLUTIONS S.L.	0 puntos (*)	3 puntos	3 puntos	6 puntos

Todas las ofertas presentadas obtienen la máxima puntuación (15 puntos) salvo la oferta de ECOTERRAE GLOBAL SOLUTIONS S.L. que obtiene 6 puntos puesto que en el criterio de calidad 1. *CRITERIO RELACIONADO CON LA FLOTA DE VEHÍCULOS*, obtiene cero puntos dado que no presenta la documentación requerida en el correspondiente apartado 8.B.2. *Criterios de calidad*: en el cual se especifica que “*Se acreditará con la presentación de la documentación correspondiente a flota de vehículos asignada a la ejecución del contrato, que incluirá la documentación con las etiquetas de la DGT con la matrícula de los vehículos asignados*”, al no considerarse cumplida con la presentación de un compromiso por parte de la entidad licitante. Por ello, obtiene cero puntos en este apartado de criterios de calidad.

En función de la puntuación obtenida en los criterios de calidad se aplican determinados parámetros objetivos conforme se dispone en el PCAP en el apartado 8.D. *Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja*.

- **Supuesto 1:** Hay una oferta con una puntuación en los criterios de calidad que se sitúa en el tramo superior a 5 e inferior a 12 puntos, presentada por ECOTERRAE GLOBAL SOLUTIONS S.L. que ha obtenido 6 puntos.

En este supuesto se aplica el apartado 2. *Si la valoración relativa a los criterios de calidad correspondientes al apartado "8B Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas" es superior a 5 e inferior a 12 puntos, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:*

2.1.- *Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición cuando, la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 19 unidades porcentuales.*

En este caso el importe de la oferta presentada (280.000 €) supone 32,2 puntos porcentuales de bajada sobre el importe del Presupuesto Base de Licitación (412.374,70 €), siendo por tanto inferior al presupuesto base de licitación en más de 19 unidades porcentuales.

En este supuesto, ECOTERRAE GLOBAL SOLUTIONS S.L. se considera que presenta una oferta anormalmente baja. Así se le ha de requerir a la citada entidad la justificación de la anomalía de su oferta en un plazo de 5 días hábiles a través de SiREC – Perfil del Contratante.

- **Supuesto 2:** Hay 4 ofertas con una puntuación en los criterios de calidad que se sitúan en el tramo igual o superior a 12 puntos, presentadas por AUREN CONSULTORES S.P., S.L.P., GRUPO CONSIDERA S.L., UTE CONSULTORÍA Y FORMACIÓN MARGUBE, S.L.-BETTERGY S.L. y UTE NTT DATA SPAIN SL NTT DATA EUROPE & LATAM GREEN ENGINEERING, S.L.U.

En este otro supuesto se aplica el apartado 3. *Si la valoración relativa a los criterios de calidad correspondientes al apartado "8B Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas" es igual o superior a 12 puntos, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:*

• *Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.*

Se calcula la media aritmética de las 4 ofertas presentadas (306.141 €) y el importe que corresponde a la media más 10 unidades porcentuales (336.755,10 €) y se comprueba que la oferta presentada por UTE CONSULTORÍA Y FORMACIÓN MARGUBE (337.874 €) es superior en más de 10 puntos a la mencionada media aritmética de las 4 ofertas presentadas. Se calcula una nueva media aritmética con las otras 3 ofertas, que no son superiores en más de 10 unidades porcentuales, y resulta un importe de 295.563,33. Se comprueba que ninguna de las 3 ofertas es inferior en más de 10 puntos porcentuales a la nueva media aritmética que equivale a un importe de 266.007 €, puesto que todas ellas son superiores a 266.007 €.

De esta forma se concluye que ninguna de las cuatro ofertas contempladas en este supuesto se encuentran bajo la presunción de oferta anormalmente baja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminado el acto, del que yo, Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE
Fdo.: Gonzalo López Casado

EL SECRETARIO
Fdo.: Antonio Ager Vázquez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GONZALO LOPEZ CASADO	20/03/2025	
VERIFICACIÓN	ANTONIO JESUS AGER VAZQUEZ Pk2jm24PWKJD42HFX77RHZWRDKJF4E	PÁG. 3/3	